



“2021, Año de la Independencia”.

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de edición vespertina del mes: 13 - Ciudad de México, martes 14 de diciembre de 2021](#)

Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Acuerdo por el que se determinan los días que se considerarán como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos que se tramiten o deban tramitarse ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores por las entidades y personas sujetas a la supervisión de dicha Comisión, así como por las autoridades y público en general.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 2.

Acuerdo por el que se considerarán como **días inhábiles**, para efectos de los actos y procedimientos administrativos que se tramiten o deban tramitarse ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en adición a los sábados y domingos, los días siguientes:

- I. Del 20 al 24 de diciembre y del 27 al 31 de diciembre de 2021.
- II. El primer lunes de febrero de 2022 en conmemoración del 5 de febrero.
- III. El tercer lunes de marzo de 2022 en conmemoración del 21 de marzo.
- IV. El 14 y 15 de abril de 2022.
- V. El 1 de mayo de 2022.
- VI. El 5 de mayo de 2022.
- VII. El 16 de septiembre de 2022.
- VIII. El 2 de noviembre de 2022.
- IX. El tercer lunes de noviembre de 2022 en conmemoración del 20 de noviembre.

El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Disposiciones de carácter general que señalan los días del año 2022 en los que las administradoras de fondos para el retiro, instituciones públicas que realicen funciones similares, sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro y empresas operadoras de la Base de Datos Nacional SAR, deberán cerrar sus puertas y suspender operaciones.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 3.

Se dispone que las Administradoras de Fondos para el Retiro, Instituciones Públicas que realicen funciones similares, Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro y Empresas Operadoras de la Base de Datos Nacional SAR, establecidas en



cualquier parte de la República Mexicana, deberán cerrar sus puertas y suspender operaciones, además de los días sábados y domingos, los días 7 de febrero, 21 de marzo, 14 y 15 de abril, 16 de septiembre, 2 y 21 de noviembre del año 2022.

Además de los días previstos en el párrafo anterior, se considerarán como días inhábiles para las Administradoras de Fondos para el Retiro, Instituciones Públicas que realicen funciones similares, Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro y Empresas Operadoras de la Base de Datos Nacional SAR, aquellos en que el Sistema Financiero deba suspender operaciones por así establecerlo alguna otra autoridad competente.

Asimismo, la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro suspenderá sus labores, además de los días sábados y domingos, los días 7 de febrero, 21 de marzo, 14 y 15 de abril, 5 de mayo, 16 de septiembre, 2 y 21 de noviembre del año 2022.

Las presentes disposiciones de carácter general entrarán en vigor el 1 de enero de 2022.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Disposiciones de carácter general sobre el registro de la contabilidad, elaboración y presentación de estados financieros a las que deberán sujetarse los participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 4.

Decreto por el que se **modifican** los artículos 10 párrafo primero; 11 fracciones I y II; Anexo A, denominado “Catálogo de Cuentas de AFORE” “Catálogo de Cuentas de Activo del Estado de Situación Financiera” en sus formatos de Cuenta 1230, subcuentas 00, 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27, Cuenta 1231 subcuentas 00 y 01; Anexo B denominado “Guías de Registro Estado de Situación Financiera” “Guía de registro de cuentas de activo” en sus formatos de Cuenta 1230 subcuentas 00, 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27, Cuenta 1231 subcuentas 00 y 01; Anexo C denominado “Guías de Registro del Estado de Resultados Integral” “Guía de registro de cuentas deudoras de resultados” en sus formatos de Cuenta 5401 subcuentas 00, 04, 16, 17 y 18, Cuenta 5402 subcuentas 00 y 04, Cuenta 5403 subcuentas 00, 03 y 12, Cuenta 5404 subcuentas 00, 03 y 19, y Cuenta 5405 subcuentas 00, 03 y 30.

Las presentes modificaciones entrarán en vigor el 1 de enero de 2022.

Secretaría de Educación Pública. Acuerdo número 28/12/21 por el que se suspenden los términos y plazos de ley y se consideran días inhábiles para la Secretaría de Educación Pública, sus unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados, los días comprendidos dentro del periodo vacacional del 20 de diciembre de 2021 al 2 de enero de 2022.



Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 22.

Acuerdo número 28/12/21 por el que se **suspenden los términos y plazos** de ley y se consideran días inhábiles para la Secretaría de Educación Pública, sus Unidades Administrativas y Órganos Administrativos Desconcentrados, los días comprendidos dentro del periodo vacacional del 20 de diciembre de 2021 al 2 de enero de 2022.

El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Para los fines del presente Acuerdo, queda exceptuados aquellos órganos administrativos desconcentrados que se rijan por sus propios calendarios y conforme a los instrumentos que les resulten aplicables.

Instituto Federal de Telecomunicaciones. Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba su Calendario Anual de Sesiones Ordinarias y el Calendario Anual de Labores para el año 2022 y principios de 2023.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 24.

Acuerdo por el que el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones celebrará sesiones ordinarias durante el año 2022, al menos los siguientes días:

12 de enero
26 de enero
9 de febrero
23 de febrero
9 de marzo
23 de marzo
6 de abril
20 de abril
4 de mayo
18 de mayo
1 de junio
15 de junio
29 de junio
13 de julio
17 de agosto
31 de agosto
14 de septiembre
28 de septiembre
12 de octubre
26 de octubre
9 de noviembre
23 de noviembre
7 de diciembre
14 de diciembre